

- Don Abdelhakim Aghrbi.
- Don Nirsad Muniski.
- Don Mhammed El Hamdaoui.
- Don Redouan Akjij.
- Don Mark Nichols.
- Doña Olga Dubai.
- Doña Momina Nambarova.
- Don Eulogio R. Gonzales.
- Don Erradi Achabab.
- Doña Yolanda Ortiz Tuesta.
- Don Teodor E. Atahacab.

El Escorial, a 24 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/9.236/09)

EL MOLAR

OTROS ANUNCIOS

Titular: don Sergio Carlos López Arcediano.
Documento nacional de identidad: 2.911.930.
Vehículo matrícula: M-4936-TK.
Marca y modelo: "Opel" Astra, gris.
Domicilio: calle Virgen de Aránzazu, número 33, decimocuarto A, 28034 Madrid.

Titular: don James Luna Castro.
Documento nacional de identidad: X-3508541-Y.
Vehículo matrícula: M-2711-VS.
Marca y modelo: "Rover" 416 SI, gris.
Domicilio: calle Tejera, número 1, 42001 Soria.

Titular: don Erick Adhemar Velasco Rojas.
Documento nacional de identidad: X-5336787-M.
Vehículo matrícula: M-4936-TK.
Marca y modelo: "Opel" Astra, gris.
Domicilio: calle Hermanos García Noblejas, número 34, primer piso 6, 28034 Madrid.

Titular: don Juan José Micaelo Pomoro.
Documento nacional de identidad: 11.782.107.
Vehículo matrícula: M-3533-PY.
Marca y modelo: "BMW", blanco.
Domicilio: calle Ronda del Sol, número 46, bajo, 10109 Casar de Miajadas.

Titular: don Ernestino Manzano Montilla.
Documento nacional de identidad: X-2008639-A.
Vehículo matrícula: 7082CKV.
Marca y modelo: "Fiat" Doblo.
Domicilio: calle Capitán Blanco Argibai, número 44, 28016 Madrid.

Titular: don Stanescu Constantin.
Documento nacional de identidad: X-7433214-M.
Vehículo matrícula: M-4977-WF.
Domicilio: plaza Matadero, número 8, 1, 28540 Perales de Tajuña.

Titular: don Fidel Ángel González Hernán.
Documento nacional de identidad: 5.426.277.
Vehículo matrícula: M-9438-XY.
Marca y modelo: "Citroën" Saxo 15 D.
Domicilio: carretera Navalafuente, número 3, bajo, 28794 Guadalupe de la Sierra.

Titular: don El Mankouri Abderrahman.
Documento nacional de identidad: X-1366254-P.
Vehículo matrícula: 4398BHT.
Marca y modelo: "Wolkswagen" Golf.
Domicilio: calle María de la Torre, número 3, 28770 Colmenar Viejo.

Titular: don Belhaj Ahmed.
Documento nacional de identidad: X-2167715-B.
Vehículo matrícula: GR-6651-Z.
Marca y modelo: "Ford" Fiesta 1.3.
Domicilio: calle Tejera, número 10, 28863 Cobena.

A los titulares de los vehículos arriba indicados se les notificó que a tenor del artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sus vehículos han sido retirados de la vía pública y ha transcurrido más de dos meses desde que han sido depositados en el depósito municipal.

En consecuencia, se les requiere para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días retiren los vehículos del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

En El Molar, a 19 de agosto de 2009.—El alcalde accidental (firmado).

(02/9.970/09)

EL MOLAR

OTROS ANUNCIOS

Ante la imposibilidad de practicar notificación a las personas que se relacionan respecto de su situación de inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes y siendo desconocido su actual paradero, se procede a publicar el presente anuncio según dispone el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A fin de regularizar su situación padronal, las personas relacionadas a continuación dispondrán de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para ver el expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal iniciado y alegar y aportar cuantos documentos consideren oportunos ante esta Alcaldía. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe alegación alguna o cuando se manifieste disconformidad con la baja, se remitirá el expediente de baja con todas las actuaciones practicadas al Consejo de Empadronamiento como trámite previo a su resolución, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 9 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal.

Número de expediente. — Nombre y apellidos. — Dirección

001. — Andrea Mariana Bordi. — Calle Ramón Gabriel, número 22, planta baja C.

002. — David Andrzej Szparowski. — Calle Gumersindo Ruiz, número 4, primer B.

003. — Lukasz Mariusz Bartnik. — Calle Gumersindo Ruiz, número 4, primer B.

004. — Adrián Piotr Pawlowski. — Calle Gumersindo Ruiz, número 4, primer B.

005. — Dariusz Pabian. — Calle Gumersindo Ruiz, número 4, primer B.

006. — Stenly Tumbelaka. — Calle Almendro, número 22, segundo D.

007. — Cincy Sisilia Massie. — Calle Almendro, número 22, segundo D.

008. — Ahmad Gazali. — Calle Almendro, número 22, segundo D.

009. — Rudy Yamanto Kalangit. — Calle Almendro, número 22, segundo D.

010. — Rusilanto Rusli. — Calle Almendro, número 22, segundo D.

011. — Francisca G. Zapata Huaina. — Calle Almendro, número 22, segundo D.

012. — David Pérez Benito. — Calle Ramón Gabriel, número 13.

013. — Sergio Pérez Benito. — Calle Ramón Gabriel, número 13.

014. — Galo S. Rojas Paladines. — Calle Angustias, número 16, planta baja A.

015. — Tsvetana Borisova Angelova. — Calle Angustias, número 16, planta baja A.

016. — Zorov Saluchov. — Calle Angustias, número 16, planta baja A.

017. — Borislava Georgieva Ivanova. — Calle Angustias, número 16, planta baja A.

018. — Mustapha El Atrassi. — Calle Angustias, número 16, planta baja A.

019. — Desislava Petrova Georgieva. — Calle Angustias, número 16, planta baja A.

020. — Felipa A. Carranica Marta. — Calle Real, número 20, tercero B.

021. — Lusitano Tocha Marta. — Calle Real, número 20, tercero B.

021. — Joao M. Goncalves Roque. — Calle Real, número 20, tercero B.

022. — Alfonso García Vaquero. — Calle Prado Redondo, número 46.

023. — Marilis Feliz Segura. — Calle Bruna Vázquez, número 76, primero.

024. — Lisabet Cuevas Feliz. — Calle Bruna Vázquez, número 76, primero.

025. — Olga Segura Rodríguez. — Calle Bruna Vázquez, número 76, primero.

026. — Laisi González Rodríguez. — Calle Bruna Vázquez, número 76, primero.

027. — Luz Edith Gaviria Montoya. — Calle El Pilar, número 6, primero.

El Molar, a 18 de agosto de 2009, el alcalde accidental (firmado).
(02/9.966/09)

GETAFE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de junio de 2009, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el trámite de información pública, iniciado por el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 156, de 3 de julio de 2009, queda definitivamente aprobado el citado reglamento, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro que es el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Exposición de motivos

El conjunto de reglamentos orgánicos municipales permiten a la ciudad de Getafe reforzar su autonomía y su eficacia institucional, al servicio de una gestión administrativa eficaz y cercana a los ciudadanos, de una descentralización efectiva, de una potenciación del desarrollo de las competencias municipales en el marco de una colaboración institucional positiva, y de una mejora de la calidad de los servicios de la ciudad que se corresponde con las necesidades y ambiciones de sus ciudadanos.

La ciudad de Getafe, por medio del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Getafe, quiere lograr la definición de su régimen de organización con el objetivo de permitir la máxima libertad en su configuración, para la búsqueda de la eficacia y la agilidad, dentro del respeto a unos principios y marcos básicos establecidos por el Pleno. El reglamento se fundamenta en los principios de objetividad, eficacia, transparencia y descentralización y reproduce la reserva normativa a favor del Ayuntamiento en cuanto a su organización y funcionamiento, anunciando por medio de su desarrollo posterior su adaptación a las cambiantes circunstancias de la vida municipal.

El reglamento nace con el deseo de dar respuesta a la demanda de mayor proximidad que hacen las grandes ciudades de Europa, de dar prioridad al nivel de Administración más cercano.

El reglamento introduce una nueva clasificación de los actos del alcalde. Se definen los decretos como normas organizativas internas dentro del ámbito de competencias del alcalde y las resoluciones como los actos del alcalde que resuelven procedimientos concretos e individuales. Junto a estos dos tipos de actos destaca la introducción de las instrucciones como el acto del alcalde que le permite dirigir la actividad de la Administración mediante la fijación de directrices y criterios de ejecución internos.

El título III del reglamento aborda la organización de los órganos directivos, fundada en la profesionalidad de sus titulares. Se establece la posibilidad de creación de órganos directivos, como nueva figura que permite al Gobierno la máxima libertad en su configura-

ción, pero que también limita su número máximo, como garantía de la racionalidad de la organización de la Administración Municipal.

El reglamento regula también la Asesoría Jurídica, cuyo funcionamiento se articula en torno al principio de unidad de doctrina, como instrumento al servicio de la defensa de los intereses colectivos de la ciudad de Getafe.

En cuanto a la organización de la gestión económico-financiera, el reglamento prevé la creación de varios órganos para el ejercicio de las funciones de Presupuestación, Contabilidad, Planificación Financiera, Tesorería, Gestión Tributaria y Recaudación, garantizando en todo caso la función de control y fiscalización interna de la gestión económica y presupuestaria a la Intervención General Municipal.

El reglamento incorpora a la organización de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales el principio de la unidad de gobierno mediante la determinación que, en cualquier caso, la mitad más uno, como mínimo, de los miembros del Consejo Rector o del Consejo de Administración con derecho a voto, serán nombrados por el alcalde.

Finalmente, las disposiciones transitorias del presente reglamento fijan amplios plazos para la introducción del importante conjunto de innovaciones organizativas, como garantía para asegurar su correcta asimilación en el funcionamiento del Gobierno y la Administración de la ciudad de Getafe.

TÍTULO PRELIMINAR

Objeto y principios

Artículo 1. *Objeto.*—El presente reglamento orgánico regula el Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Getafe.

Art. 2. *Principios.*—1. El Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Getafe están al servicio de los intereses generales de la ciudad y se rigen por los principios generales de objetividad, eficacia, transparencia y descentralización funcional.

2. El Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Getafe actuarán de acuerdo con los principios de información, colaboración, coordinación y desconcentración en su relación con otras Administraciones Públicas.

3. El Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Getafe, en sus relaciones con la ciudadanía actuarán de acuerdo con los principios de transparencia y participación.

4. El Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Getafe se regirán exclusivamente en su organización y funcionamiento por la legislación de Régimen Local, por el presente reglamento, por los demás reglamentos orgánicos municipales y por sus disposiciones de desarrollo, en forma de acuerdos del Pleno o Junta de Gobierno Local en el ámbito de sus competencias, y de decretos e instrucciones del alcalde en los demás casos.

TÍTULO I

Organización y estructura del Ayuntamiento de Getafe

Art. 3. *Órganos funcionales.*—1. Atendiendo las funciones que desarrollan, los órganos del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Getafe se clasifican en órganos superiores y órganos directivos.

2. Los órganos superiores son:

- a) El alcalde.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) Los concejales-delegados y los consejeros de la Junta de Gobierno.

3. Corresponde a los órganos superiores la toma de decisiones, la definición de prioridades, la planificación, la dirección superior y la coordinación política.

4. Los órganos directivos del Ayuntamiento de Getafe son:

- a) Las coordinaciones generales y las direcciones de proyecto.
- b) La Secretaría General del Pleno, que se regula en el Reglamento Orgánico del Pleno.
- c) La Jefatura de la Oficina de la Junta de Gobierno.
- d) La dirección de la Asesoría Jurídica.
- e) La Intervención General Municipal.
- f) El órgano de Gestión Tributaria.